

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11222006
REGISTRO SAI
U220564

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11222006, CON REGISTRO SAI U220564 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTE – FUENTE ÚNICA)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ZAZUETA NIEBLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2022 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-012M7B997-E112-2022, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$1,696,160.22 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$4,211,813.58 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal que:

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
012M7B997E11222006

REGISTRO SAI
U220564

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000444320-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2023006127 de fecha 13 de octubre de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliar el número de piezas hasta en un 20% (veinte por ciento) para el ejercicio 2023, el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023006787 de fecha 24 de octubre de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Por Atenta Nota fecha 31 de octubre de 2023, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos remitió el porcentaje de ampliación en piezas para la elaboración del presente convenio modificatorio.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10239/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, recibido el 31 del mismo, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora y representante de los administradores del contrato y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11222006
REGISTRO SAI
U220564

| Clave | Precio Unitario | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible ampliar | % Ampliación en Piezas | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-----------------|--------------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 010 000 6198 00 00 | \$19,057.98 | 221 | 8 | 3.61990950226244% | \$152,463.84 |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el número de piezas hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el número de piezas en un 3.61990950226244%, el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$1,772,392.14 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) |
| | | AL CONTRATO 012M7B997E11222006 |
| | | REGISTRO SAI U220564 |

del 0% (cero por ciento) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$4,364,277.42 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0%(cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| MONTOS SIN I.V.A. | AÑO | | TOTAL |
|----------------------|--------------|----------------|-----------------------|
| | 2023 | 2024 | |
| Importe Mínimo | \$400,217.58 | \$1,372,174.56 | \$1,772,392.14 |
| Importe Máximo | \$933,841.02 | \$3,430,436.40 | \$4,364,277.42 |

...
...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11222006
REGISTRO SAI
U220564

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MERCK SHARP & DOHME
COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: MS&040819FJA

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. CONCEPCIÓN ZAZUETA NIEBLA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO


En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBN/JMH/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p>AL CONTRATO 012M7B997E11222006</p> <p>REGISTRO SAI U220564</p> |
|---|--|---|

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMHV

Cam

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/10239/2023

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2023006787 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas a la clave **010 000 6198 00 00**, incluida en el contrato **012M7B997E11222006** con registro en SAI **U220564**, signado con la empresa **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **AA-012M7B997-E112-2022**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

10:09h15
El Abasto
2023
OCT 2023

- C.P. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
03-11-2023



CIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRALORIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



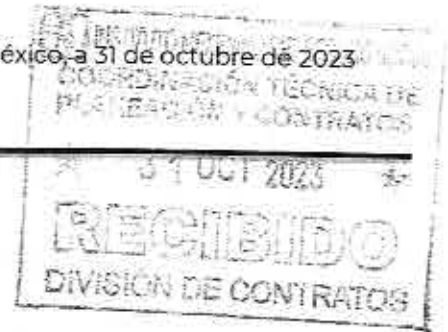
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos



Asunto:

Precisión a columnas contenidas en la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio de ampliación, contenido en el oficio número 095384611800/2023006787 de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, contrato 012M7B997E11222006, registro en SAI U220564 suscrito con el proveedor Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

Descripción:

Atendiendo a que para la ampliación de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia derivado de la compra consolidada sectorial 2023-2024, además de atender al 20% máximo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario, conforme a los lineamientos indicados por esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, no rebasar el 20% del presupuesto máximo 2023 establecido en la cláusula segunda del contrato de referencia y a que en la solicitud inicial contenida en el oficio motivo de la presente nota se indicó CANTIDAD A AMPLIAR (HASTA EL 20%), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%).

Se procede a precisar el porcentaje que en cantidad de ampliación e importe de ampliación se impactará mediante el convenio que se solicita, en las columnas CANTIDAD A AMPLIAR (...) E IMPORTE DE AMPLIACIÓN (.....):

DICE:

| NO CTO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR (HASTA EL 20%) | IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2023 | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2023 |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|-------------|--------------------------------------|--------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--|--|---|
| U220564 | 010 | 000 | 0198 | 00 | 00 | \$19,057.98 | 221 | 100% | 8 | \$152,463.84 | \$781,377.18 | \$781,377.18 | \$933,641.02 | \$400,217.58 |

DEBE DECIR:

| CTO | DPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE AMPLIACIÓN | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2023 | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2023 |
|------|------|-----|------|-----|-----|-------------|--------------------------------------|--------|--------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--|--|---|
| 2564 | 0101 | 000 | 0198 | 00 | 00 | \$19,057.98 | 221 | 100% | 8 | 3.07950950225244% | \$152,463.84 | \$781,377.18 | \$781,377.18 | \$933,641.02 | \$400,217.58 |

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Solicitando de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio motivo de la presente, se considere ésta como parte del oficio que se precisa.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Copia para:
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castañinos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Mtra. Marcela Sánchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos





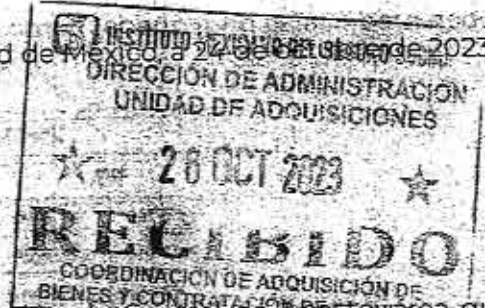
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023006787

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número **012M7B997ET1222006** y registro en SAI **U220564**, suscrito con el proveedor **Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento en la prescripción y en consecuencia del consumo de claves adjudicadas en la compra consolidada sectorial 2023-2024 que han generado su agotamiento, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

| NÓCTO | GPO | ITEM | ESPEC | UNID | PRECIO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | IMPORTE MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE CONTRACTUAL | IMPORTE CONTRACTUAL | IMPORTE CONTRACTUAL |
|---------|-----|------|-------|------|--------|-----------------|-----------------|------------------|----------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| U220564 | 010 | 000 | 698 | 00 | 00 | \$19,257.58 | 221 | 100% | 8 | \$152,463.84 | \$76,231.92 | \$76,231.92 | \$400,217.58 |

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

| IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2023 | | 2024 | | TOTAL BIENAL | |
| IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO |
| \$761,377.18 | \$333,285.66 | \$3,430,436.40 | \$1,372,171.56 | \$4,211,813.58 | \$1,695,457.22 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Deben modificarse para quedar como sigue:

Table with 6 columns: IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES PREVIAS, 2023, 2024, TOTAL BIENAL, IMPORTE MÁXIMO CONTRATO, IMPORTE MÍNIMO CONTRATO. Values include \$96,377.18, \$403,945.68, \$3,430,438.40, \$1,232,716.66, \$4,376,928.64, \$206,000.00.

Table with 6 columns: IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO, 2023, 2024, TOTAL BIENAL, IMPORTE MÁXIMO CONTRATO, IMPORTE MÍNIMO CONTRATO. Values include \$33,640.00, \$409,277.58, \$3,430,438.40, \$1,377,716.66, \$4,281,432.64, \$175,000.00.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Mtro. Jorge de Anda García

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexas: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Brandi Cisneros Iglesias

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa** - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas** - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez** - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICOG

ALMOC/OPHV/ecv/jgu

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ARXOS
2024 M03 20 M 11:11



Of. N° 09 53 84 61 1810/2023006127

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

C. Concepción Zazueta Niebla y/o
Representante Legal de la Empresa
Merck Sharp & Dohme Comerc, S. de R.L. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11222006 y con registro en SAI U220564, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de surtimiento de recetas en unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento del consumo generado respecto al programado y adquirido en la compra consolidada sectorial 2023-2024, que implicó que a la fecha la clave que se detalla a continuación se encuentre ejercida o próxima a ejercerse en el máximo contratado, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en el número de piezas que se indican a continuación (la cual se ajusta en su importe, a no rebasar el 20% del presupuesto máximo establecido para el ejercicio 2023, en la cláusula segunda del contrato de referencia):

Table with columns: No. Contrato, Oper., Cto., Exp., Dto., Var., Descripción, Cantidad contratada, Cantidad solicitada, Cantidad disponible, Importe contratado, Importe solicitado. Row 1: U220564, 010, 000, 6188, 00, 010, CEFLOZOANOL/AZDROXAM, SOLUCION IN EC TABS E PULA, FRASCO AN-PULA CONTIENE SULFATO DE CEFLOZOANO, EQUIVALENTE A 1000.00 MG DE CEFLOZOANO TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500.00 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA, 578 627.98, 221, 8, \$137 403.84

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Destacando que las piezas faltantes para llegar al 20% del máximo contratado en piezas, serán generadas de persistir la necesidad en el ejercicio 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisor: Oscar Pabón Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Joana Yedra González Ulloa.

- Ccp: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Merino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos.

ALMCIOPHYVccijyguifotv

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

200000
CONTRATOS



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023

**MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**


En atención a su oficio No. **09 53 84 61 1810/202300 6127** de fecha 13 de octubre de 2023, a través del cual se solicita la anuencia para aceptar ampliar hasta el 20% del contrato 012M7B997E11222006 con registro en SAI U220564 prevaleciendo las condiciones amparadas en estos, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO DE ASIGNACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|-----------------|--|----------------------|----------------------------|---|--------------------------|
| 010.000.6198.00 | CEFTOLOZANO/TAZOBACTAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE SULFATO DE CEFTOLOZANO EQUIVALENTE A 1000.00 MG DE CEFTOLOZANO TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500.0 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA. | \$19,057.98 | 221 | 8 | \$152,463.84 |

Al respecto, la respuesta de mi representada es en sentido positivo y se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación de la vigencia de las claves en cita.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente


Concepción Zazueta Niela
Representante Legal

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

Ccp.

Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chovero - Titular de la División de Planeación de Bienes Transparencia

Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS
CONTRATO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000044293-2023

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO 8281 RECIBIDO EL 04/10/2023 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 06/10/2023

Total Compromiso (en pesos): \$ 1,899,999,995.05
Cuenta: 21050001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 696001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria (GPC): 25001 Medicinas y productos farmacéuticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment values. Total for OCT is 1,000,000.00 and for NOV is 0.00.

El presente documento de existencia de reserva presupuestaria se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 81, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez ante el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
[Stamp: Oficina de Control - Seguimiento al Pnd de Quer en Ámbito Central]

DI A MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp: DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No:
IMPORTE DEFINITIVO (EN PÉROS): \$ 1,899,999.99

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6-70-009-001

SIN TEXTO